



REVUE

DE

LIBRAIRIE

JC585

R6

c.1

322

#8 #182

322

José Angel Benavides.

EL

304

TRIUNFO DE LA LIBERTAD

SOBRE

EL DESPOTISMO,

En la confesion de un pecador arrepentido de sus errores políticos, y dedicado á desagraviar en esta parte á la religion ofendida con el sistema de la tiranía.

SU AUTOR, J. G. ROSCIO, CIUDADANO DE VENEZUELA
EN LA AMERICA DEL SUR.

SEGUNDA IMPRESION.

FILADELFA:

61931

EN LA IMPRENTA DE M. CAREY E HIJOS.

1821.

20762



1080047191



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LC585
120

District of Pennsylvania, to wit:

BE IT REMEMBERED, That on the sixteenth day of September, in the forty-second year of the independence of the United States of America, A. D. 1817, Jean German Roseco, of the said district, hath deposited in this office the title of a book, the right whereof he claims as author in the words following, to wit:

“El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo, en la Confesion de un Pecador arrepentido de sus Errores politicos, y dedicado a desagraviar en esta Parte a la Religion ofendida con el Sistema de la Tiranía. Su autor, J. G. R. Ciudadano de Venezuela en la America del Sur.”

In conformity to the Act of the Congress of the United States, entitled, “An act for the encouragement of learning, by securing the copies of maps, charts, and books, to the authors and proprietors of such copies, during the times therein mentioned.” And also to the act entitled, “An act supplementary to an act, entitled, “An act for the encouragement of learning by securing the copies of maps, charts, and books, to the authors and proprietors of such copies, during the time therein mentioned,” and extending the benefits thereof to the arts of designing, engraving, and etching historical and other prints.

D CALDWELL,

Clerk of the District of Pennsylvania.

PROLOGO.

A la confesion de mis errores políticos he querido dar el título del *Triunfo de la libertad sobre el despotismo*, por la victoria que ella obtuvo de mis antiguas preocupaciones; por el deseo de verla triunfante en toda la tierra; y por la esperanza de igual suceso en quantos la leyeren sin atender mas que al argumento de la obra y sus pruebas. En ella está declarado el objeto de este trabajo. Manifestaré aqui el motivo especial que me determinó á emprenderlo. Yo ví desplomarse en España el edificio de su nueva Constitucion. Liberal sin duda con el territorio de la Peninsula, con las islas Baleares y Canarias, era muy mezquina con los paises de ultramar en quanto al derecho de representacion. Por mas que desde los primeros pasos de la revolucion se habia proclamado igualdad omnimoda de derechos, claudicaban las proclamas en la práctica, y fueron luego desmentidas en el nuevo código constitucional. Lloré sin embargo su ruina, y suspiraba por su restablecimiento y mejora. Me bastaba para estos sentimientos el mirar declarado en la nueva carta el dogma de la soberanía del pueblo; sentadas las bases de la convencion social; abierto el camino de la felicidad á una porcion de mis semejantes; y marcado el rumbo de la perfeccion de una obra que debia ser imperfecta ó viciosa en su cuna. Conocí luego la causa principal del trastorno, obrado por el Rey y

su faccion en Valencia, á su regreso de Valency. Me confirmé en mi concepto, quando de la prensa ya esclavizada, empezaron á salir papeles y libros contra los principios naturales y divinos, profesados en la Constitucion. Unos textos de Salomon y S. Pablo eran los batidores de la falange, que acababa de triunfar de las ideas liberales que han exasperado en todos tiempos el alma de los ambiciosos y soberbios.

Algunos años ántes de este acontecimiento habia yo renunciado las falsas doctrinas, que amortiguadas en el corto reinado de la filosofia, renacian con mas vigor á la vuelta de Fernando. Yo era en otro tiempo uno de los servidores de la tiranía mas aferrados á ellas. Por desgracia y por virtud de un sistema pésimo de gobierno, ellas eran el pasto de las aulas de Teología y jurisprudencia, que yo habia frecuentado en la carrera de mis estudios. Yo suspiraba por una obra que refutase estos errores, no con razones puramente filosóficas, sino con la autoridad de los mismos libros de donde la faccion contraria deducia sofismas, con que defender y propagar la ilusion. Tanto mas deseada llegó á ser para mi esta obra, quanto que uno de los impresos en circulacion decia que, *“ aun que atendida la filosofia de los Gentiles, no podia negarse al pueblo la calidad de soberano; los que profesabamos la religion de Cristo, debiamos defender lo contrario, y confesar que el poder y la fuerza venian derechamente de lo alto á la persona de los Reyes y príncipes.”*

En vano busqué lo que yo deseaba: No hallé mas que discursos filosóficos, tan cargados de razon, que para nada contaban con la Biblia. Yo estaba muy lejos de pensar que faltasen defensores de la libertad, undados en la autoridad de los libros religiosos. Yo no podia creer que desde que el idolo de la tiranía erigió su imperio sobre el abuso de las Escrituras, hubiese dexado de tener impugnadores armados de

la sana inteligencia de ellas. A mi noticia llegaron los nombres de muchos de ellos, yá mas, yá menos antiguos. Pero no aparecian sus escritos, quando mas urgía la necesidad del desengaño y de la impugnacion de un error reproducido con mayor insolencia. En tal conflicto debía suplirse esta falta de qualquier modo, considerando que tanto vale el no aparecer lo que se busca, como el no existir. Por mas que se haya profanado la Escritura en obsequio del poder arbitrario, son incansables los tiranos en imprimir y reimprimir sus abusos. ¿Porqué pues no imitar su teson, multiplicando y reproduciendo el contraveneno? Me resolví á la imitacion, para que no quedasen del todo impunes los folletos y quadermos que con entera licencia atacaban la libertad, y santificaban el despotismo. Me dediqué al estudio de la Vulgata, no en los indigestos y dolosos comentarios que me llenaron el tiempo, mientras yo cursé la cathedra de escritura, sino como debieron estudiarla los autores de ellos, y como la estudiá quien no está consagrado en cuerpo y alma al servicio de la tiranía.

Desengañado yo por mayor, no creia que en el por menor pudiese dar con alguna ley del nuevo y viejo Testamento que favoreciese la opresion. Para esta buena fé me bastaba saber que los pueblos cristianos y no cristianos, habian usado muchas veces del derecho, que ahora en el Gobierno español se tenia y predicaba como crimen de impiedad é irreligion. Me bastaba haber visto á Carlos tercero auxiliando á los Americanos del norte en su insurreccion é independencia. Me bastaba la excelencia de la moral del Evangelio para conocer que unos usos y costumbres tales, como los de la monarquía absoluta y despótica, no podian conciliarse con el cristianismo. Predispuesto de esta manera, me entregué á la lectura y meditacion de la Biblia, para instruirme de todos los documentos políticos que en ella

se encuentran. Jamas fue mi intencion tocar en nada de aquello, cuyo criterio está reservado á la Iglesia. Mis miras puramente politicas, nada tenían que hacer con el dógma y demas concerniente al reino de la gracia y de la gloria. Mi fé era invariable en estos puntos. Ella misma me enseñaba que no era del resorte de la Iglesia, ni de su infalibilidad lo que se dexaba ver en el código de la revelacion perteneciente á otras artes y ciencias. Así me dediqué á lo político, como pudiera dedicarse un albañil al exámen de todas las obras de arquitectura que se refieren en la Escritura, ó como pudiera hacerlo un militar que quisiese criticar conforme á las reglas de su arte, todas las campañas que allí se leen, marchas, expediciones, disciplina y táctica de los Hebréos y sus enemigos.

Por fruto de mis tareas saqué argumentos contra la tiranía, y por la libertad nuevas pruebas del carácter sublime y divino de una religion que hace las delicias del hombre libre, y el tormento de sus opresores. Yo no me jactaré del complemento y perfeccion de mis trabajos; pero puedo decir que nada he omitido de quanto estaba á mi alcanoe, para que ellos fuesen útiles á las personas fascinadas como yo en otro tiempo. A ellas dirijo principalmente lo que escribo: con aquellas hablo en primer lugar, que deslumbradas con la falsa doctrina de sus opresores, le sirven de instrumento y máquina para oprimir mayor número, y asegurar la opresion. Adopté el método de confesion, imitando las de S. Agustin, por haberme parecido el mas propio y expresivo de la multitud de preocupaciones que me arrastraban en otro tiempo. Quien tuviere la fortuna de no haberlas contraído jamas, ni rozándose con gente impregnada de ellas, no crea por eso que son raros los ilusos de esta especie. Fixe los ojos sobre la conducta de los déspotas, y los verá no menos atentos á la organizacion y fomento de sus fuerzas físicas, que

al incremento y vuelo de la fuerza moral de sus errores políticos y religiosos. Vea el diario empleo de sus prensas, de sus oradores y confesores: acérquese al despacho de sus inquisidores; y los hallará á todos dedicados con preferencia á la propagacion y mantenimiento de las fábulas que hacen el material de mi confesion. No crea que la multitud posee sus luces: no la imagine, en punto de Religion y gobierno, de un espíritu tan despreocupado como el suyo. Mire y remire, que el pensar así, cuidando muy poco ó nada del desengaño de los ilusos en esta materia, es otro género de preocupacion, alhagüeno al despotismo, y fatal á la libertad. El número de los necios es infinito. Lo era, quando escribia el Eclesiástico; y ahora mucho mas: porqué entónces aun no se conocia este linage de necedad que propagan y fomentan con tanto ahinco los tiranos. Le ruego no olvide el caso de Craso, y su desgraciada jornada con los Parthos. Su ilustracion le hacia mirar como insignificantes y vanas, todas las ceremonias supersticiosas con que se preparaban á la guerra los Romanos, y á combatir con los extrangeros. No considera este General, que sus tropas preocupadas, miraban como indispensable y sagradas la práctica de sus agüeros y demas ritos de la supersticion. Todo lo omite. Se empeña en el combate sin desengañar á sus combatientes, sin prepararlos religiosamente. Esta omision desalienta al ejército, enerva el corage del soldado; y es vencido y derrotado por los nuevos enemigos de la República. Seamos como Craso en lo tocante á excomunionen, anátemas y condenas del tribunal inquisitorial en lo político. Hagamos conocer al vulgo, que en esta linea no hay otros hereges entredichos y proscriptos, que los mismos Inquisidores, y quantos á su imitacion abusan de lo mas sagrado contra la salud del pueblo. Inspirémosle todo el horror que merecen estos excomulgados vitandos, como profanadores del santuario de la Libertad. Co-

operemos todos al exterminio de la tiranía, al desagravio de la Religión ofendida por el déspota que la invoca en su despotismo; unamos nuestras fuerzas para el restablecimiento de la alta dignidad de nuestros semejantes oprimidos. Copiosa es la remuneración que nos espera en la patria, y muy satisfactorio el placer de quien se emplea en la obra mas digna y meritosa que se conoce debaxo del firmamento: ; Obra divina y excelsa, que demanda con justicia nuestros sacrificios! Si fuere menester que por ella sacrifiquemos tambien nuestra vida, el santo amor de la patria nos animará, y morirémos con la muerte de los justos, diciendo: *dulce, et decorum est pro patria mori.*

INDICE.

Introduccion.	13
§ I.—Se explica el capít. 8. de los Proverbios, y la figura ethopeya, de que se sirve Salomon en este lugar.	21
§ II.—Explicacion del c. 6. del Libro de la Sabiduria, y del origen de la autoridad y poder civil.	28
§ III.—En favor de la Soberanía del pueblo el c. 14. de los Proverbios.	36
§ IV.—Falsa idea de la soberanía.	37
§ V.—Verdadera idea de la soberanía, y se desembuelven los elementos sociales.	40
§ VI.—Moyses, instruyendo á los exploradores de la tierra prometida, está por la soberanía del pueblo.	49
§ VII.—Abraham triunfa de quatro reyes con la autoridad y poder del pueblo, declarándose por los insurgentes.	51
§ VIII.—Jacob en el c. 49. del Génesis por la soberanía del pueblo.	53
§ IX.—Otra prueba de la soberanía popular en el c. 17. del Deuteronomio.	62
§ X.—Joatan y Gedeon por la soberanía del pueblo.	64
§ XI.—De los discursos de Samuel con el pueblo resulta comprobada su soberanía.	67
§ XII.—Oséas por la soberanía del Pueblo.	69

- § XIII.—En la eleccion de Saul, y otros acontecimientos de su reinado resalta la soberanía del pueblo. 71
- § XIV.—Pruebas del poder nacional en la sucesion de David, y en otros acontecimientos de su reinado. 76
- § XV.—Continuan las pruebas de este dógma político en los reinados de Salomon y Roboan. 81
- § XVI.—Continuacion del anterior. Añádesse el discurso de Abías. Nociones generales de la Libertad, Derecho, y Ley. 89
- § XVII.—Abuso de los que gobiernan con mando absoluto, y su pretendida impunidad. 97
- § XVIII.—Democracia, y Anarquía de los Hebréos. 101
- § XIX.—La razon de soberano y de súbdito en cada persona y en cada cuerpo civil. 103
- § XX.—La magestad del pueblo en el exercicio de la potestad coercitiva de los Hebréos sobre los reyes de Israel y de Judá. 107
- § XXI.—Voluntaria interpretacion del caso de Amasías, y sus semejantes. 116
- § XXII.—República de los Hebréos despues del cautiverio de Babilonia. Insurreccion de los Macabéos. 121
- § XXIII.—Se confederan los Judíos con los Romanos. Continua la revolucion de los Macabéos. 125
- § XXIV.—La República de Esparta se confedera con los Hebréos. Analogía entre sus instituciones políticas. 134
- § XXV.—El motivo que tuvieron los principales Apóstoles para escribir de política en sus cartas. 139
- § XXVI.—Política de S. Pablo, concordante con la de S. Pedro, que en su primera carta está por la soberanía del pueblo. 141

- § XXVII.—Razon por que escribiendo los Apóstoles en el Imperio Romano, omiten en sus cartas políticas el título de Emperador. Su concordancia, y explicacion. 144
- § XXVIII.—El ministerio divino, de que hace mencion S. Pablo en su texto político, cuya explicacion se continua. 156
- § XXIX.—El deber de conciencia que alega S. Pablo en el lugar citado. 164
- § XXX.—Obediencia activa, y pasiva en contradiccion con la obediencia ciega. 170
- § XXXI.—Insurreccion de David contra Saul exclusiva de la obediencia ciega. 176
- § XXXII.—El Derecho de resistencia en otros casos de la Escritura contra la obediencia ciega. 185
- § XXXIII.—Se continua impugnando la obediencia ciega, y se alega el exemplo de Jesus, y de S. Pedro. 188
- § XXXIV.—Contra la obediencia ciega otro caso de Jesus con el Tetrarca de Galilea. 192
- § XXXV.—Que no es ciego el deber de las contribuciones. 196
- § XXXVI.—Mala aplicacion de lo que escribia S. Pedro á los esclavos. 216
- § XXXVII.—Otros textos relativos á los esclavos. 219
- § XXXVIII.—Se concluye la explicacion de los Apóstoles en sus discursos políticos. 224
- § XXXIX.—Abuso de la potestad Eclesiástica en lo político. 234
- § XL.—Alegoría de las llaves, y dos espadas, con otras incidencias. 241
- § XLI.—Se refuta la objecion tomada del c. 19. del Evangelio de S. Juan contra el poder del pueblo. 247
- § XLII.—La soberanía del pueblo en el c. 6. del Evangelio de S. Juan. 252

§ XLIII.—Magestad del pueblo en antiguas leyes de España, y en ciertos hechos de su historia.	255
§ XLIV.—Inviolabilidad, y carácter sagrado de las personas.	273
§ XLV.—Regicidio, y tiranicidio.	288
§ XLVI.—Dominio de la Tierra de Promision.	291
§ XLVII.—Continúa la materia del regicidio, y tiranicidio.	297
§ XLVIII.—Se concluye la materia del regicidio, tiranicidio.	302
§ XLIX.—Inviolabilidad de Naboth, y la pena de sus homicidas Acab, y Jezabel.	309
§ L.—Juez en causa propia.	322
§ LI.—El quasi-religioso del dógma político de la soberanía del pueblo. Recapitulacion y conclusion.	362
§ Apéndice ocasionado de la execucion del General Porlier en España.	344

INTRODUCCION.

PEQUE Señor, contra tí, y contra el género humano, mientras yo seguia las banderas del despotismo. Yo agravaba mi pecado, quando en obsequio de la tirania me servia de vuestra santa palabra, como si ella se hubiese escrito, y transmitido á los mortales para cargarlos de cadenas, para remachar y bendecir los hierros de su esclavitud. En vez de defender con ella sus derechos, los atacaba sin reflexionar que tambien los míos eran comprehendidos en el ataque. Siguiendo las falsas ideas que yo habia contraido en mi educacion, jamas consultaba el libro santo de la naturaleza; leer siquiera el índice escrito de vuestro puño sobre todos los hombres, me parecia un crimen. Yo desconocia el idioma de la Razon. La práctica de los pueblos ilustrados y libres era en mi concepto una cosa propia de gentiles, y agena de cristianos: detestaba como heréticos los escritos políticos de los filósofos. Por los malos hábitos de mi educacion yo no conocia otro derecho natural que el despotismo, otra filosofia que la ignorancia, ni otra verdad que mis preocupaciones. Me sobraban libros y maestros que fomentasen este trastorno de ideas, este abuso de palabras, y subversion de principios; ellos eran los que me impedian el desengaño. Quanto mas esclavizado me hallaba, tanto mas libre me consideraba: quanto mas ignorante, tanto mas ilustrado me creia; quanto mas preocupado, quanto mas adicto á mis errores, tanto mas ufano y contento con ellos: quanto mas envilecido, quanto mas

negado á la virtud con que debia salir de mi cautiverio, tanto mas me vanagloriaba de fiel vasallo y buen servidor del déspota que me oprimia. Con tal que mi degradacion fuese calificada de lealtad en el juicio de mis opresores, y compañeros de mi servidumbre, yo no buscaba, ni estimaba en nada la opinion de los ilustrados, y libres.

De las sagradas letras se habian extraido violentamente y con fraude las basas de este maldito sistema: para su fábrica se habia complicado con los artificiosos comentarios de los hombres la sencillez de las santas Escrituras. Aquello, señor, que tu habias dicho para que fuese entendido de todos, se reduxo á monopolio; haciéndose creer tan obscuro y misterioso, que solo era dada su inteligencia á cierto número de personas servidoras del poder arbitrario: tales laberintos urdieron ellas á las expresiones mas claras de uno y otro testamento, con tanto impulso les dieron tortura sus monopolistas, que al fin erigieron sobre ellas el idolo de la tirania. En vez de sacar maximas de gobierno de los libros de Moyses, Josue, Jueces, Reyes, Paralipomenon, Esdras, Nehemias, y los Macabeos, se preferian otros que no eran destinados á materias políticas; se arrancaban de ellos ciertas expresiones, que mal aplicadas y siniestramente entendidas, subvertian el orden constitucional de las sociedades, despojaban al hombre de sus derechos, endiosaban á determinado número de personas y familias, y canonizaban la mas escandalosa usurpacion: expresiones que por incidencia aparecian insertas entre consejos y preceptos morales de escritores contemplativos que arrebatados en su espíritu ácia las cosas divinas, todo lo referian á la suprema causa, suprimiendo el ministerio de las subalternas: ellos no estaban encargados de enseñar los elementos del Derecho público de las naciones, ni las cosas sublunares fixaban los ojos de su contemplacion.

A las páginas del reyno espiritual de Jesucristo iban los enemigos de la libertad en busca de textos que sirviesen de dogma al gobierno temporal de las gentes contra la sana intencion de su autor. Por extraordinarias y singulares que fuesen las circunstancias que movieron su pluma á escribir asuntos que no eran el objeto principal de sus tareas; mi ceguedad indistintamente acomodaba el texto al paladar del déspota, y pretendia que su acomodamiento fuese tan exácto y perpétuo como el placer de los tiranos en la opresion del pueblo. No era peculiar de mi educacion este sistema; era el mismo que servia de regla general para los educandos que tenian la desgracia de nacer baxo el influxo de una monarquia tal, qual debia ser la que adoptaba semejante plan de enseñanza pública. Yo queria que quanto contiene la Biblia fues tan infalible, y estable como los misterios y dogmas de la Religion, aunque nada tuviesen de comun con ellos, con la moral cristiana, y demas puntos concernientes al reyno espiritual del Mesias. Para mi desengaño no bastaba ver en estos libros preocupaciones vulgares, errores físicos, y astronómicos, descubiertos en otra edad: incapaz de reflexionar que si Jesucristo se acomodó á ellos en la práctica de su mision, fue sin duda porque no era del resorte de ella enseñar á sus discípulos ciencias naturales, y exáctas, ni el arte de gobernar. Nada de esto comprehendian las creenciales que le despachó su eterno padre; redimir al hombre de la servidumbre del pecado, librarlo de la muerte eterna, reparar las quebras de la prevencion de Adan por medios tan incomprendibles como agenos de la política, y demas artes y ciencias humanas, era el único y necesario negocio de este libertador puramente espiritual. A esta sola mira limitó sus funciones; ni una sola clausula del fuero político se halla en la substitution que otorgó á sus Apostoles; pero yo me persuadia que habian que-

dado autorizados estos substitutos para dictar en materias de gobierno: yo creia que sus dictámenes políticos eran tan infalibles como los de la esfera de su comision, siempre que fuesen acomodaticios al genio de la tirania. En siendo tales, me parecian marcados con el sello de la revelacion.

Falsedad detestable á los ojos de las Escrituras del viejo Testamento! pero mas detestable aun, quando pretende apoyarse de las doctrinas del nuevo: porque á lo menos entre aquellas hay muchas, cuyo objeto era el gobierno y legislacion de los hebreos: vos mismo os habiais encargado de su régimen y direccion civil hasta que su apetito á la idolatria les abrió el camino á una monarquía absoluta, en que degeneraron las instituciones liberales que habian recibido de Moyses; pero en las nuevas Escrituras no podia tener lugar ningun tratado de leyes, estatutos, y juicios semejantes á los que habia comunicado aquel legislador, ó reproductivos de ellos. La mision de Jesucristo no era la mision de Moyses: quebrantar el yugo que sufrían los israelitas baxo de Faraon, reintegrarlos en sus derechos, y restituirlos al país de su dotacion, fue el encargo de quien los sacó de la servidumbre de Egipto: redimir del cautiverio infernal de Satanás á toda la especie humana, rescatarnos de la esclavitud del pecado, fueron las cláusulas del poder con que vos enviasteis á tu divino hijo en la plenitud de los tiempos. Prohibido estaba este libertador meramente espiritual, de mezclarse en los negocios de estado: él no venia á salvar á los hebreos de la servidumbre que padecian baxo el imperio Romano: la plenipotencia con que descendió de los cielos, no tenia por objeto restablecer el reino de Israel, revivir la antigua constitucion de este pueblo, ni la forma de gobierno que obtubieron en la época de los Jueces, ó de los Macabeos. ¿Porque pues apelar á los libros de la ley de Gracia para justificar la usurpacion de

los emperadores de Roma? ¿Porque recurrir á preceptos, ó consejos evangélicos para defender, y santificar la tirania de los monarcas absolutos? Si el sostenerla con algunos lugares de las parábolas de Salomon, ajenas del gobierno político de las tribus, era un absurdo; lo era mucho mas el hacerlo con las cartas de los Apóstoles, ó con algun otro texto del nuevo testamento. Yo alucinado con mis falsas ideás, pensaba que la Religion era interesada en el despotismo que yo llamaba derecho natural y divino: yo miraba como un homenaje debido á tu Divinidad, la obediencia ciega que yo prestaba, y sostenia en favor del poder arbitrario. En la monarquía despótica que yo adoraba, por el abuso de la Escritura se habia viciado de tal suerte el espíritu público, que el sistema de la tirania se respetaba como artículo de fé, las prácticas opresivas del tirano se veneraban como divinas, y eran tildados de irreligiosos quantos usaban de su derecho contra este mal envejecido. A fuerza de imposturas, juego de palabras, y terminos trabucados, pero muy conformes al falso concepto inspirado á un vulgo ignorante, y fanático, pasa por inviolable y sagrada la planta del despotismo.

De esta subversion de principios es que el hombre, mejorado por la ley de Gracia, se halla no obstante de peor condicion que los paganos, y judios anteriores al nuevo orden de cosas consumado en la cruz. Encorvado baxo el triple yugo de la monarquía absoluta, del fanatismo religioso, y de los privilegios feudales, vive tan degradado, que ni aun conoce su degradacion: y bien lexos de este conocimiento, se halla contento con su ignominioso estado, estimándolo como una lealtad acendrada, como el don mas precioso de la Religion católica, como la quinta esencia de todas las virtudes, como el dulce fruto de la libertad civil, y la senda mas segura del parayso celestial: llega á veces á ser tan

insensible, que tiene á mengua el levantarse de su abatimiento, y mira como á enemigo mortal de su felicidad á cualquiera que se interesa en sacarle de su esclavitud, y restituirle á la dignidad de hombre libre. Tal ha sido el hecizo conque han fascinado su entendimiento los partidarios de la tiranía, que le vemos armarse contra los que se acercan á romper las cadenas de su cautividad. Yo mismo incurri en esta infamia en 1797, y 1806. Tan constante ha sido la obstinacion de los teólogos del poder arbitrario en querer amalgamar dos cosas inconciliables, el cristianismo, y el despotismo, que irritados ciertos filósofos del siglo pasado, atribuyeron á la religion unos vicios que ella condena: vicios propios de los obstinados defensores de la monarquía absoluta, é indignamente imputados á nuestras relaciones con el Ser Supremo. La pésima conducta de los doctores de la tiranía exasperó tanto á los mas encarnizados contra ella, que se empeñaron en destruir los fundamentos religiosos, imaginando que ellos eran la causa del poder tiránico de las monarquías cristianas. Sería falsa la religion que patrocinase al despotismo, y como tal debería abjurrarse. Este hubiera sido mi deber, si en el estudio que de ella hice, quando palpé la vanidad de los comentarios que habia aprendido en la carrera de mi educacion, hubiese hallado cimentado sobre la revelacion el trono de la tiranía. Vos sabeis, señor, quales fueron los raptos de alegría al convencerme que nada existia en las Escrituras favorable al poder arbitrario de las monarquías absolutas; en todos los libros santos le ví odiado y reprobado; decidida en todos ellos la soberanía del pueblo, y en sumo grado protegidos los derechos del hombre en sociedad. Yo no hablo sino de todos aquellos lugares de la Escritura que directa, ó indirectamente tratan de politica.

No hay persona despreocupada que dexé de cono-

cer esta verdad: no faltan entre los mismos defensores de la monarquía tiránica quienes esten convencidos de ella; pero por la ganancia que reportan de su oficio, siguen la marcha criminal que emprendieron tal vez con una conciencia errónea. Aunque sea muy sanguinario, y despótico el monarca, de cuyas mercedés viven, le proclaman por el mas justo, y humano: no hay providencia opresiva que no salga decorada con frases paternales, amorosas, y benéficas. A cuantos le sirven en la execucion de su poder arbitrario, les tributan los honores correspondientes á la virtud, y á tus fieles servidores. “*Quien obedece al rey, obedece á Dios: el servicio del Rey es el servicio de Dios.*” He aqui señor, el proverbio comun de sus ordenanzas: en ellas su trono es compañero inseparable de tus altares; su magestad concomitante de la vuestra. Perecen todos estos aforismos inventados, no para la curacion de los enfermos de esta dolencia politica, sino para reagravar mas sus afectos morbosos. Contagiado yo de este malo en otro tiempo, hice servicios señalados al opresor de mi patria: dispuesto estaba á señalarle mas en su obsequio, menos por las gracias recibidas de su real mano, que por el estímulo de mis manias religiosopolíticas. Aunque yo tenia muy poca tintura en la historia, no era insuficiente para deducir de ella el desengaño, si hubiese reflexionado sobre los hechos mas notables que desmienten las fábulas de que yo estaba imbuido. No era necesario entrar en los anales de todas las naciones que en todos los siglos han exercido el derecho que yo creia condenado por la religion; bastaba una ojeada sobre todos los pueblos que los Romanos consideraban como partes integrantes de su imperio, ó como colonias suyas: era menester la mas rematada ceguera para no ver que todos ellos; inclusa la España, usaron del mismo derecho contra los emperadores de Roma, en cuyo favor escribio S. Pablo la exór-

racion que sirve de fragua á los factores de la tirania para forjar los grillos y cadenas de la esclavitud. Sin una ceguera tal como la mia yo mismo me hubiera argüido, diciendo: "Si tantos pueblos pudieron usar de este derecho sin ofensa de la religion, sin contravenir á la mente del Apóstol, ¿porque no han de poder imitarlos las provincias de Ultramar, y quantas se hallen en su caso?" todavía sin remontarme á la disolucion del imperio romano, podia yo haber racionado sobre un acontecimiento coetaneo con mi educacion. El monarca absoluto, á quien yo adoraba entónces, auxiliaba á unos pueblos que usaban de igual derecho contra otro monarca europeo; y nadie dijo en mi país que hubiesen pecado contra la religion, ni contra la doctrina de S. Pablo los auxiliados, y el auxiliador: por el contrario en todas las oraciones fúnebres que yo oí en las exéquias de este real protector de insurgentes, su vida y su reinado eran un tejido de virtudes, y prácticas religiosas.

Obvias eran estas reflexiones para un entendimiento menos deslumbrado que el mio. Yo andaba bien distante de ellas, y tan apegado á mis preocupaciones, que me hubiera distinguido mas y mas en el servicio del monarca opresor de mi tierra natal, si vos, Señor, no me hubieseis abierto los ojos, y presentado la ocasion de lavar por actos contrarios la mancha de mi pasada conducta. Reparar el daño que irrogaron mis errores, fue desde luego mi propósito: ellos fueron públicos; pública tambien debe ser la satisfaccion: tal ha sido la que hasta ahora he procurado dar; y tal quiero sea tambien esta penitencia. Confesaré mis extravios por el orden con que fueron ocurriendo á mi memoria: nada omitiré de quanto me parezca conducente á la libertad de mis semejantes oprimidos. Vos, señor, que os dignasteis de traerme al conocimiento de las verdades que por el sistema de los opresores debia

ignorar para siempre, dignaos tambien de asistirme en esta confesion: haced que por medio de ella, ó el que mas fuere de vuestro agrado, se desengañen todos los que se hallaren en iguales circunstancias: no permitais que incurran en ellas los incautos, á quienes se ofrezca la benda de las preocupaciones con apariencias religiosas.

 §. I.

Se explica el capit. 8. de los proverbios, y la figura etiopeya de que se sirve Salomon en este lugar.

EL cap. 8. de los Proverbios era el mas favorito en mis descarrios: con él me empeñaba yo en probar que todos los monarcas recibian exclusivamente de vos la autoridad y poder, cualesquiera que fuesen los medios de su advenimiento á la monarquía; y que de consiguiente estaban autorizados para mandar absolutamente sobre los pueblos, y estos obligados á obedecer ciegamente, por mas díscolos que aquellos fuesen, por mas iníquos que apareciesen sus mandamientos. "Por mi reynan los Reyes, dice el texto, y los legisladores decretan lo justo. Yo suponía que tu eras quien aqui tomaba la palabra en favor de todos los comprendidos en ella, y que por esta expresion atribuida erroneamente á tus divinos labios, quedaban constituidos plenipotenciarios tuyos todos los monarcas. Pero leyendo integramente el capítulo, se ve claramente que no sois vos quien se explica en él, sino la sabiduria en general. Si, señor: personificada metafóricamente por Salomon esta virtud intelectual, ella es la que declara que sin sus luces no puede haber acierto en los gobiernos, en la legislatura y administracion de jus-